

2019-75: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTÍA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: JENNIFER ZULAY BARRERA CHACON (c.c. 1.100.891.863).
APODERADO: DRA. YUDY LIZETH CALDERON MANRIQUE.
DEMANDADO: JAVIER ARCHILA LLANES (c.c. 91.111.879)

Pasan memorial de sustitución de poder presentado por apoderado universitario a favor de otro universitario, al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Provea.

Rionegro (S), 21 de julio de 2021

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), veintiuno de julio de dos mil veintiuno .

Se encuentra memorial de sustitución de poder otorgada por al universitario SEBASTIAN TOLOZA ANAYA como apoderado del demandante, a favor de la también universitaria SILVIA JULIANA MENDOZA REYES con CC. N. 1.102.390.747 y C.U.217776 según notificación personal en despacho judicial. (ver folio 42 a 44)

En consecuencia, ADMITASE la SUSTITUCION de poder conferida por aquel universitario a favor de este último, por tanto, con fundamento en el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a éste último para actuar según al memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 22 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en Estados N°
078

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria